



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020 - 2019-GRC-GA fecha 05 ABR 2019

Callao, 05 ABR 2019

VISTOS:

El Informe N° 195-2019-GRC/GRI/OCV, fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 181-2019-GRC/GRI, de fecha 27 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 025-2019-GRC/GRI, de fecha 26 de febrero de 2019, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 010-2019-GRC/GA-FBA, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la profesional de la Gerencia de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 181-2019-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 195-2019-GRC/GRI/OCV, de fecha 25 de febrero de 2019, que contiene el pronunciamiento del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, respecto al cambio de profesional para **Seguridad y Salud en el Trabajo** solicitado por el Representante Común del **CORSORCIO VIRGEN DEL CHAPI** mediante Carta N° 005-2019-CVCH/EO, ingresada con Hoja de Ruta N° 04638 el 21 de febrero de 2019, relacionado a la ejecución de la Obra: *Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 140 en el AA.HH. El GOLFO Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao*;

Que, asimismo, la mencionada Gerencia Regional, señala que mediante Carta N° 025-2019-GRC/GRI, de fecha 26 de febrero de 2019, notificada al referido CONSORCIO el 26 de febrero de 2019, aceptó el Cambio de Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo al **Ing. Héctor Mendoza Apaza (CIP N° 110552)**, en reemplazo del Ing. Edwin Linder Martínez Gálvez; y solicita la suscripción de la Adenda relacionado al cambio de profesional, para dichos efectos remite el proyecto de Adenda N° 002 al Contrato N° 25-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 268-2019-GRC/GAJ, de fecha 13 de marzo de 2019, en atención al Memorando N° 247-2019-GRC/GA, de fecha 04 de marzo de 2019 de la Gerencia de Administración, señala que luego del estudio correspondiente de los presentes actuados, procedió a remitir el proyecto de Adenda N° 002 debidamente visado, a efecto de continuar con el trámite correspondiente;

Que, sobre el particular, la profesional de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 010-2019-GRC/GA-FBA, de fecha 19 de marzo de 2019, señala que la Carta de aceptación del cambio de Asistente de Obra, fue notificado al Representante Común del Consorcio Virgen del Chapi, el día **26 de febrero de 2019, a los 05 (cinco) días siguientes de presentada la solicitud**, habiéndose remitido los actuados a la Gerencia de Administración el día 28 de febrero de 2019, conjuntamente con el Proyecto de Adenda N° 002 al Contrato N° 025-2018-Gobierno Regional del Callao, para la suscripción correspondiente, actuados que fueron derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal y visación del referido Proyecto;

Que, desde la comunicación de aceptación del cambio de profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo, ha transcurrido en exceso el plazo establecido por Ley, para la formalización del cambio de profesional a través de la adenda respectiva; motivo por el cual es preciso **emitir el acto resolutivo** que apruebe la suscripción de la Adenda N° 002 al Contrato N° 025-2018-Gobierno Regional del Callao, **con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2019**, en aplicación de lo previsto en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera





en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Estando a lo expuesto, de conformidad a la norma legal mencionada y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al **26 de febrero de 2019**, la suscripción de la Adenda N° 002 al Contrato N° 025-2018-Gobierno Regional del Callao, suscrito el 11 de setiembre de 2018, la misma que tiene por objeto el cambio de profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo al **Ing. Hector Mendoza Apaza (CIP N° 110552)**, en reemplazo del Ing. Edwin Linder Martínez Gálvez, quien fue propuesto como parte del equipo del Consorcio y se encuentra registrado en el citado Contrato.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DEL CHAPI** y las Unidades Orgánicas que correspondan para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha

05 ABR 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN